

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 662/19

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO**A N U N C I O**

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen local, 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y dando cumplimiento al acuerdo de pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 19 diciembre 2018, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General y Plantilla de personal para el ejercicio 2019 al no haberse presentado reclamaciones al mismo durante el período de exposición al público.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		85.025,16
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		85.025,16
1	Impuestos Indirectos	500,00
2	Impuestos Directos	41.856,60
3	Tasas y Otros Ingresos	10.412,00
4	Transferencias Corrientes	32.246,56
5	Ingresos Patrimoniales	10,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		0,00
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL INGRESOS...		85.025,16

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		85.025,16
A.1) OPERACIONES CORRIENTES		77.867,66
1	Gastos de Personal	26.926,12
2	Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	50.891,54
3	Gastos Financieros	50,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Fondo de Contingencia	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL		7.157,50
6	Inversiones Reales	7.157,50
7	Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
TOTAL GASTOS...		85.025,16

De conformidad con lo dispuesto en el art 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la plantilla de Personal de esta Entidad.

Personal funcionario: SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EN AGRUPACIÓN.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Gemuño, 13 de marzo de 2019.

El Alcalde, *Francisco López del Pozo*.